

La Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desea saludar la valiosa iniciativa del Estado colombiano reflejada en la aprobación, por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, del proyecto de ley que tipifica la desaparición forzada, el genocidio, el desplazamiento forzado y la tortura.

La adopción de una ley sobre desaparición forzada de personas, cuyo contenido sea compatible con las normas internacionales, constituye una de las más importantes recomendaciones que, reiteradamente, han realizado la Alta Comisionada y otros órganos de Naciones Unidas y del sistema interamericano.

El texto provisionalmente aprobado recoge la definición contenida en la Declaración de Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, integra positivamente otras normas internacionales sobre la materia y toma en cuenta observaciones formuladas a Colombia por órganos internacionales de protección de los derechos humanos. Entre ellas cabe mencionar las relacionadas con la exclusión de la obediencia debida como eximente de responsabilidad, la competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria para conocer de ese crimen y de las demás violaciones graves a los derechos humanos, y el establecimiento de recursos eficaces para prevenir desapariciones y para contribuir en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La Oficina -en el marco de su mandato de prestar asesoramiento y velar por la armonización de la normativa interna con la internacional y por el seguimiento de las recomendaciones internacionales- confía en que el Congreso de Colombia, comprometido en los esfuerzos por afianzar el respeto de los derechos humanos y sensible a los reclamos de las víctimas y sus familiares, asuma decididamente este paso histórico en la normativa colombiana.